

¿Del narcomenudeo a la refederalización en la Provincia de Buenos Aires?

Números que matan a la justicia penal

Por *Andrés Bacigalupo*¹

Resumen: *La publicación del último informe del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires en materia de estupefacientes correspondientes al año 2023 arrojó polémicos resultados, los cuales, sumado al descontento en los poderes Judicial y Ejecutivo bonaerenses respecto a la eficacia de la persecución del microtráfico de drogas abren nuevamente interrogantes hacia nuevas estrategias y abordajes.*

Palabras clave: Narcomenudeo – Desfederalización - Política de drogas – Estupefacientes - Provincia de Buenos Aires-

La desfederalización de los delitos de estupefacientes en la Provincia de Buenos Aires

El año 2004 trajo consigo una profunda reforma penal en la Argentina proveniente

de un hartazgo político de la sociedad que atravesaba una dura crisis económica y de seguridad.

Centenares de miles de personas consideraron al asesinato del joven Axel Blumberg la gota que derramó el vaso, marchando a Tribunales y al Congreso de la Nación exigiendo una reforma legislativa represiva amplia en busca de endurecer las respuestas estatales contra los delitos violentos.

En dicho contexto, sumado a la fuerte asociación de la delincuencia con la droga y sus negocios adyacentes, es que se sanciona la Ley N° 26.052 de Desfederalización en agosto de 2005; ya en diciembre del mismo año la provincia de Buenos Aires es la primera en adherir al régimen de persecución local del microtráfico y consumo de drogas mediante la Ley Provincial N° 13.392.

Con escasos fundamentos sostuvo la legislatura bonaerense: *“Dado la problemática de las drogas en la provincia de Buenos Aires se ha convertido en una verdadera cuestión de Estado por sus implicancias criminológicas y sociales, resultaba indispensable contar con un instrumento legal de este tenor a efectos de desplegar una lucha eficaz en dicha temática, aprovechando para eso la inmediatez que la justicia local tiene con el escenario delictual”*.

Recordemos por otra parte, que por aquel entonces, el castigo de la tenencia para consumo personal incluso en el ámbito de la privacidad era plenamente constitucional conforme la doctrina del fallo “Montalvo” (C.S.J.N. 1990).

La puesta en marcha en este ancho territorio de la *guerra contra las drogas* en su dimensión local de lucha contra el microtráfico y el consumo tomó un cariz muy agresivo con efecto inmediato de hacinamiento carcelario, lo que a su vez,

¹ Abogado y responsable de la sección Drogas y Derecho Penal de la Revista Pensamiento Penal.

trajo en varias oportunidades verdaderas escenas de torturas en comisarías y destacamentos policiales a la par que la práctica de las requisas corporales y vehiculares sin orden judicial y allanamientos masivos crecían por doquier.

A todo esto, nos surge el interrogante: ¿Fue eficaz al final esta decisión de quitar este fenómeno delictual de las manos de la Justicia Federal?

Los resultados en números. Marihuana y Policía llevándose el podio

Un informe de la Procuración General Bonaerense en materia de estupefacientes² recientemente publicado en junio de 2024 nos indica -junto con críticos comunicados de un gran sector del Poder Judicial- el resultado de esta política punitiva implementada que se encuentra próxima a cumplir dos décadas de funcionamiento.

Según el informe citado, en el transcurso del año 2023 hubo 76.390 causas penales iniciadas (I.P.P.) de las cuales el 66,48% corresponden a delitos de comercialización, mientras que el 25,96 % a tenencia para consumo; en mucho menor medida encontramos a la tenencia simple con un 3,65% y otros (suministro gratuito, siembra y cultivo para consumo personal, etc.) con un 3,91%.

En relación con la cantidad de detenidos al 31 de diciembre de 2023 por la ley de desfederalización se encontraba una cantidad de 7.567 siendo el 95,81 % por comercialización.

Ahora bien, en cuanto a la cantidad de estupefacientes secuestrados el informe arroja un pesaje total de 1.410,3 Kg, es decir,

aproximadamente una tonelada y media de sustancias estupefacientes.

Algo llamativo surge con los datos siguientes:

a) El 86,26% de dichas sustancias (1.216,5 Kg) se compone de Cannabis Sativa (Marihuana en términos del informe).

b) El 89,69% del total de I.P.P. en 2023 tuvieron su inicio en sede policial

Pasado a números concretos una suma cercana a 68.515 I.P.P. se iniciaron motu proprio por la autoridad policial, mientras que sólo 2.547 (3,33%) lo fueron en sede judicial, sea por denuncias en fiscalías, organismos oficiales o juzgados de garantías.

Dejemos los números por un segundo y preguntemos desde el sentido común que se entiende por *eficacia* en la persecución del fenómeno delictual del microtráfico y del consumo privado de drogas.

Una respuesta sensata sería aquella que afirme que el delito y el consumo se desaceleran con el tiempo de implementación de la estrategia seleccionada.

Pero, cuidado, si comparamos la cantidad de I.P.P. iniciadas en 2022 se observa un aumento del 20,76% en causas por comercialización. Esto muestra a las claras que al menos los delitos de venta o bien aumentaron, o bien se potenció su persecución, pero lo que no deja lugar a dudas es que el fenómeno que se busca disipar haya disminuido.

En relación con los delitos de tenencia para consumo personal curiosamente si puede advertirse una disminución significativa del 29,47% pasando de 28.111 en 2022 a 19.828 en 2023.

Sin embargo, los datos arrojados por el Sistema Informático del Departamento de

² Informe en materia de estupefacientes- Ley 23.737- Año 2023. M.P.F. B.A.

Control de Gestión del M.P.F.B.A. nos arrojan lo siguiente:

En lo atinente a la finalización de las causas por comercialización durante el año 2023 el 84,70% fueron archivadas por el mecanismo del art. 268 C.P.P, el 11,85% se trató de denuncias desestimadas; sólo el 3,02% se elevaron a juicio, mientras que los porcentajes restantes obedecen a archivo por principio de oportunidad (art. 56 bis C.P.P), 0,09 % por juicios abreviados, 0,08% a sobreseimientos, mientras que el porcentaje restante refiere a prescripción, incompetencia (0,08%) y suspensión del juicio a prueba (este último caso 0,02%).

De esta manera podemos responder con meridiana claridad que el resultado de la aplicación de esta ley sólo redundará en perjudicar y colapsar al sistema de justicia penal en sus recursos humanos y logísticos, a la vez que el fenómeno delictivo no resulta eficazmente abordado en lo más mínimo.

Las razones del fracaso y las principales voces críticas

Las principales críticas efectuadas sobre la estrategia de persecución del microtráfico de drogas y los delitos de posesión y consumo en la provincia de Buenos Aires provinieron de un estudio pormenorizado que culminó en un contundente comunicado publicado en diciembre de 2020 por la Red Penal de Jueces bonaerenses sobre este asunto:

En escueta síntesis sostuvo la Red que: *“el haber focalizado el problema del narcotráfico en la persecución de micro-vendedores callejeros, representó una política criminal fracasada (carente de resultados positivos verificados), insostenible (por los cuantiosos e infructuosos costos que representa para una provincia sin los recursos necesarios) e ineficaz (pues nunca la persecución del último eslabón de las bandas narco-criminales puede*

desmantelar su organización), que debe ser reenviada a la competencia federal, única autorizada a realizar investigaciones inter-jurisdiccionales que permitan atacar a la cúspide de este tipo de organizaciones.”

Resaltando las causas de la ineficacia del programa punitivo implementado sostiene la Red:

“El confinamiento de vendedores al menudeo ataca al sector más fungible del mercado ilegal: Los vendedores son personas sin preparación, ubicados en el último eslabón de la cadena delictiva, por tanto, su “neutralización” –detención– no afecta la estructura de la organización, y su reposición como recurso humano es muy sencilla, por la escasa preparación requerida y su fácil reclutamiento en un contexto de precariedad económica.

Estas características del fenómeno predicen la necesidad de conducir las investigaciones hacia las instancias superiores de la organización; por el contrario, la prisionización masiva de sujetos implicados en el narcomenudeo, protagonizado por una jurisdicción local que no puede –por ser competencia federal– ir contra las cabezas de las organizaciones, resulta un instrumento manifiestamente inidóneo para desarticular estas bandas criminales.”

¿Cortar las cabezas o las uñas?

A casi cuatro años de aquella conclusión emitida por la entidad compuesta de magistrado/as y casi veinte de la Ley N° 13.392 vigente, el informe del M.P.F.B.A. analizado nos refuerza la idea de que el fracaso político criminal de la desfederalización en la provincia más poblada de la Argentina se incrementa.

Para concluir provisoriamente con esta problemática bonaerense (con similares réplicas en provincias “desfederalizadas”), no puedo dejar de destacar un término que viene sonando en los últimos meses: la “refederalización” del microtráfico de drogas (narcomenudeo).

El plan fue anunciado por el actual gobernador Axel Kicillof³ y celebrado luego por la Red Penal de jueces bonaerenses que años antes exigía la derogación lisa y llana de la ley provincial N° 13.392, si bien no corre mucha más información respecto a su factibilidad cercana.

Si nos imaginamos al complejo entramado internacional del narcotráfico como a una gigante medusa, en muy pocas palabras nos preguntamos, ¿al narcotráfico se lo combate con mayor eficacia cortando sus cabezas, o sólo las uñas que inexorablemente volverán a crecer? La respuesta parece sencilla, aunque no pocos eruditos y estudiosos de la temática sostendrían de todas formas que esta medusa en particular tiene incluso la capacidad de regenerar sus cabezas.

Con esta marcha atrás de aquella decisión legislativa tomada hace dos décadas al calor de un fuerte descontento social resulta interesante volver a replantear la política criminal en materia de drogas con las herramientas y circunstancias actuales.

En este extenso período temporal encontramos dos episodios fundamentales: el giro radical de la C.S.J.N. en 2009 con el fallo “Arriola” que declara inconstitucional la penalización de la tenencia para consumo personal de estupefacientes en el ámbito de la privacidad y demanda a las autoridades públicas a que aborden el problema del consumo desde el plano sanitario atento al evidente fracaso de políticas criminales

³ “Necesitamos que el tratamiento de los delitos vinculados al narcotráfico, a los delitos complejos y al narcomenudeo se vuelvan a integrar en la esfera federal”, planteó el gobernador bonaerense tras considerar que es ese ámbito “el que debe hacerse cargo de algo tan complicado” sostuvo en un discurso en oportunidad de encabezar el acto por el 202° aniversario de la creación de la Policía en la Escuela Juan Vucetich.

como las que otrora, la Corte decidió en “Colavini”(1978) y luego en “Montalvo”(1990).

Luego, en 2017 la sanción de la Ley Nacional N° 27.350 que con posterioridad reglamentó el consumo de cannabis y su autocultivo con fines terapéuticos.

Pese a estos dos episodios de superlativa importancia, sumado a la sanción de la Ley N° 27.669 que regula el marco de desarrollo productivo del cannabis medicinal, como se observa en los resultados del informe mencionado, la Marihuana sigue reinando en las estadísticas que conllevan al estrepitoso colapso judicial, merced a la incesante persecución de esta planta por parte de las agencias punitivas.

La despenalización de su consumo y su regulación a nivel legislativo nos mostraría sin lugar a dudas un profundo impacto en el fenómeno del narcotráfico en la Argentina, tanto a pequeña, mediana y gran escala.

Referencias bibliográficas

- Bacigalupo, Andrés. El narcomenudeo como enfermedad terminal de la justicia Penal. Disponible en: <https://revistamate.com.ar/el-narcomenudeo-como-enfermedad-terminal-de-la-justicia-penal/>
- Informe en materia de Estupefacientes. Ley N° 23.737. Año 2023. Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. Disponible en: <https://www.mpba.gov.ar/novedad/2070>
- El1digital: Kicillof pidió que los delitos complejos y de narcotráfico sean tratados por la Justicia Federal. Disponible en: <https://www.el1digital.com.ar/politi>

[ca/kicillof-pidio-que-los-delitos-complejos-y-de-narcotrafico-sean-tratados-por-la-justicia-federal/](#)

- Red Penal de Jueces bonaerenses. Nuevo documento de la red acerca de la refederalización del narcomenudeo. Disponible en: <https://reddejueces.com/nuevo-documento-de-la-red-acerca-de-la-refederalizacion-del-narcomenudeo/>